

RESOLUCION EXENTA N°

015/ 085

MAT.: AUTORIZA GASTOS DE ADMINISTRACION,
PARA LA CONTRATACION DE SERENO DE
LA MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

LA SERENA, 21 FEB 2017

VISTOS:

Las facultades en la Ley N° 17.31, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento establecido por Decreto N° 1574 del 1971; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica; Resoluciones 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto del 2011, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/00131 del 19 de Febrero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N°15/016, de fecha 16 de enero de 2017, que designa subrogante de la Directora Regional, Resolución Exenta N° 015/00802, de fecha 19.12.2016, que aprueba el nuevo Manual de transferencia de Fondos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Decreto N° 67 del año 2010 del Ministerio de Educacion, señala en su Artículo 21° inciso tercero, que previa autorización de la Directora Regional, se podrá destinar parte de los fondos transferidos, para solventar gastos de administración asociados directamente a la inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición. Asimismo, el mismo inciso termina señalando que para que proceda dicha autorización, es necesario que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos.

2° Que, en Manual de Programa de Transferencias de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado según Resolución Exenta N°015/00802 del 19 de Diciembre del 2016, señala que: *“Las entidades administradoras, además, podrán solicitar la contratación de guardias nocturnos, serenos, rondines o nocheros, para los jardines infantiles, cuando el servicio de vigilancia no pueda convenirse con empresas del rubro por falta de ellas en la zona o por otra causa debidamente calificada”*.

3° Que la Municipalidad de Ovalle solicito la contratación del Sereno mediante requerimiento de fecha 10 de enero de 2017.

4° Que es necesario la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° **CONTRATASE** bajo formula Código del Trabajo a **ALDO PATRICIO REYES SANCHEZ**, cédula de identidad N° 7.378.775-0, de Ocupación **Sereno**, cuyas funciones serán: Sereno en jardín infantil y sala cuna "*Arco Iris*", localidad de Huamalata, ubicado en la comuna de Ovalle.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



RCC/LMW/PPA/ppa

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo (VTF).
- Oficina de Partes.

